



RESOLUCIÓN NÚMERO **476** DE

(
Octubre 3 de 2023
)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de una Servidora Pública de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal
“I” del Artículo 24 del Acuerdo No. 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 16 y 17 del Decreto 1045 de 1978 establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que, mediante Resolución No. 702 del 12 de diciembre de 2022, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 19 de diciembre de 2022 y el 6 de enero de 2023, inclusive, a la servidora pública **JENNY ANDREA LÓPEZ MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.382.513, quien ejerce el empleo como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante Resolución No. 785 del 15 de diciembre de 2022, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones a la servidora pública **JENNY ANDREA LÓPEZ MOLINA**, a partir del 20 de diciembre y hasta el 30 de diciembre de 2022, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar nueve (9) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2022.

Que, la servidora pública **JENNY ANDREA LÓPEZ MOLINA**, mediante correo electrónico con fecha de 2 de octubre de 2023 allegado al área de Talento Humano y aprobado por el jefe Inmediato, solicitó el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2022, planteando la fecha del disfrute a partir del 9 de octubre de 2023.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de nueve (9) días hábiles de las vacaciones pendientes por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2022, de la servidora pública **JENNY ANDREA LÓPEZ MOLINA**, para ser disfrutadas a partir del 9 de octubre y hasta el 20 de octubre de 2023, debiendo reintegrarse a laborar el 23 de octubre de 2023.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

RESUELVE

Artículo 1. DISFRUTE DE VACACIONES INTERRUMPIDAS. Reanudar el disfrute de nueve (9) días hábiles de vacaciones, comprendidos entre el 9 de octubre al 20 de octubre de 2023, inclusive, a la servidora pública **JENNY ANDREA LÓPEZ MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.382.513 quien ejerce el empleo como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse a laborar el 23 de octubre de 2023.

Artículo 2. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 3 días de octubre de 2023.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:
Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---